



**¡Fiscalía**  
de la gente,  
por la gente  
y para  
la gente!

## TIPO PENAL DE TRATA DE PERSONAS

2018



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

## ANTECEDENTE NORMATIVO



## LEY 985 DE 2005

**Artículo 3. Trata de personas.** “El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales

“Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la **explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual**, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, **la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena**, el matrimonio servil, la extracción de órganos, **el turismo sexual u otras formas de explotación**.

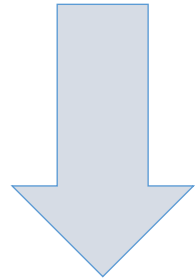
El **consentimiento** dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de **exoneración de la responsabilidad penal**”.

# ELEMENTOS GENERALES

- Delito de sujeto activo indeterminado.
- Tipo penal de verbo rector plural alternativo.
- No se exige un medio o forma precisa.
- Conducta permanente.
- Ámbito espacial.
- Ingrediente subjetivo.

# BIEN JURÍDICO

AUTONOMÍA PERSONAL



Garantía de tomar decisiones a partir de la capacidad de reflexión. El derecho a llevar una vida conforme a las propias decisiones



# VERBOS RECTORES

- Según la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa atraer a alguien, ganar la voluntad o el afecto de alguien. Implica seducir, reclutar, influir, manipular o utilizar artimañas para convencer de algo a otra persona o paras asumir un reto. También se puede presentar realizando acciones violentas.
- *“Por lo tanto captar implica atraer a alguien, ganar su voluntad”*
- Dentro del fenómeno criminal la captación es el primer paso de la conducta, es como se ubica a la víctima y se le convence de algo (la explotación o una falsa idea que oculta una explotación). CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia No. 39.257 de 2013, MP. Dr. EUGENIO FERNANDEZ CARLIER

# VERBOS RECTORES

## CAPTAR

- Según la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa atraer a alguien, ganar la voluntad o el afecto de alguien. Implica seducir, reclutar, influir, manipular o utilizar artimañas para convencer de algo a otra persona o paras asumir un reto. También se puede presentar realizando acciones violentas.
- *“Por lo tanto captar implica atraer a alguien, ganar su voluntad”*
- Dentro del fenómeno criminal la captación es el primer paso de la conducta, es como se ubica a la víctima y se le convence de algo (la explotación o una falsa idea que oculta una explotación). CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia No. 39.257 de 2013, MP. Dr. EUGENIO FERNANDEZ CARLIER

# TRASLADAR

- Según la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, trasladar es llevar a alguien o algo de un lugar a otro. Transferir, mover, acto de cambiar a una persona de un lugar a otro.
- *“(...) trasladar es llevar a una persona de un lugar a otro”*
- En el delito de “Trata de Personas” siempre se supone la existencia de un traslado, no obstante no siempre quien realiza el “traslado” es quien se ve avocado a responder por el ilícito en tanto desconoce de la “finalidad de explotación”. Independiente del verbo rector de que se trate, siempre se deben completar los restantes elementos del delito que –de encontrarse presentes- pueden llevar a responder penalmente a quien concurre al traslado de la víctima. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia No. 39.257 de 2013, MP. Dr. EUGENIO FERNANDEZ CARLIER

# ACOGER

- Según definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, es admitir en su casa o residencia compañía de otra u otras personas o servir de refugio o albergue a alguien.
- “(...) acoger equivale a suministrarle refugio, albergue, o techo”
- Para el caso de trata de personas, se tiene como albergar a la persona recibida en su destino final con el claro propósito de asegurar su disponibilidad tal y como si fuese una mercancía. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia No. 39.257 de 2013, MP. Dr. EUGENIO FERNANDEZ CARLIER

# RECIBIR

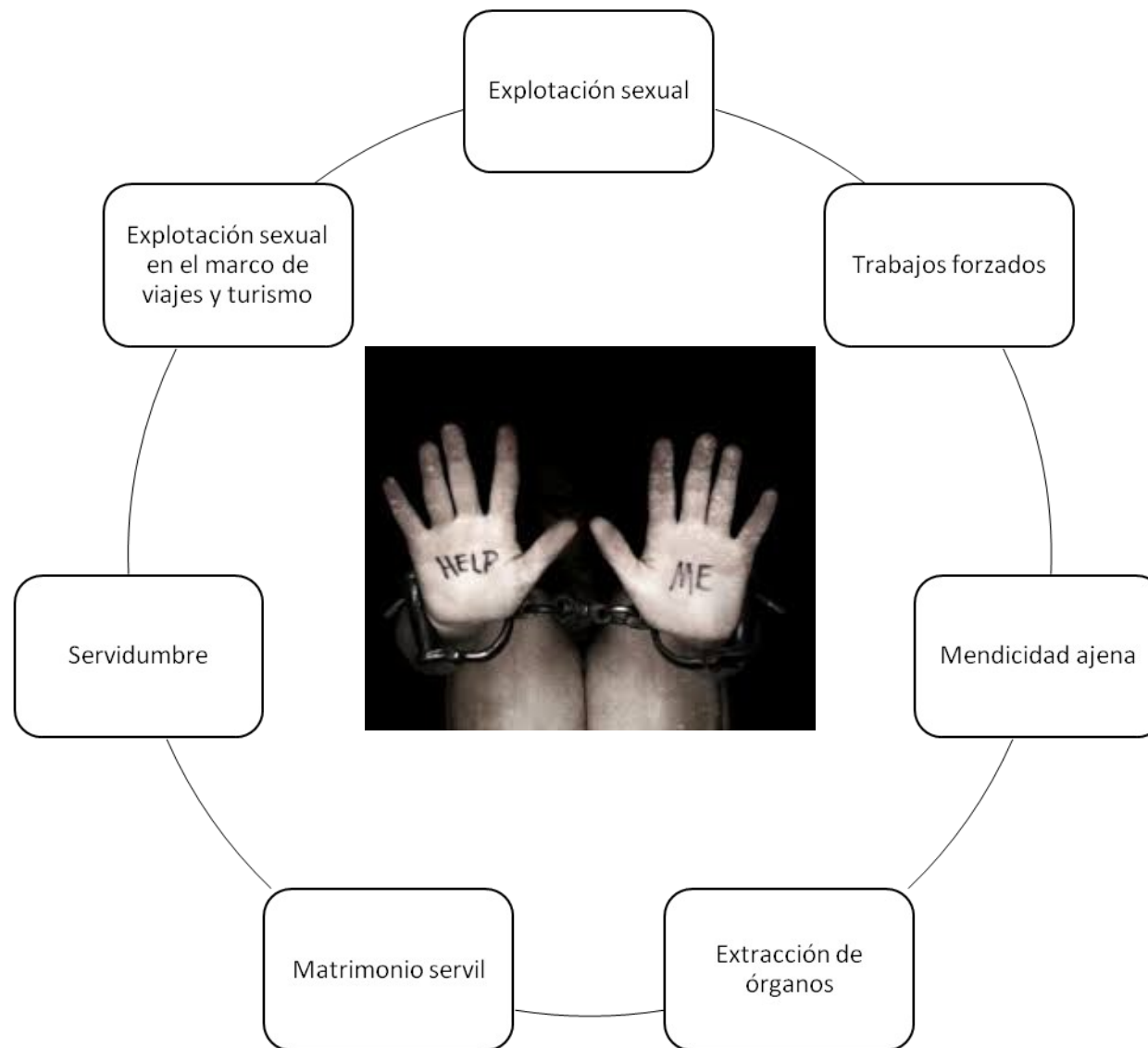
- Recibir: Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, recibir es tomar o hacerse cargo de lo que le dan o le envían.
- “(...) recibir es tomar o hacerse cargo de alguien que es entregado por un tercero.”
- Para el delito de trata de personas, recoger a la persona -ya sea en tránsito o destino final- y estacionarla allí mismo, garantizando su disponibilidad para el fin propuesto. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia No. 39.257 de 2013, MP. Dr. EUGENIO FERNANDEZ CARLIER

# LA FINALIDAD

- Lo que se debe acreditar en el marco de la actuación **no es la explotación sino los fines de explotación.**
- La conducta se consuma desde el momento mismo que se realiza el verbo rector (que no incluye “explotar”) **con fines de explotación (que no es lo mismo que la explotación misma).**

# FINALIDADES DE EXPLOTACIÓN





### Matrimonio servil

- Existe un tercero que recibe un beneficio a cambio de una persona dada en matrimonio

### Captación por medio de ofertas fraudulentas de noviazgo, matrimonio o análogas

- Una persona ofrece una relación de pareja para trasladar y posteriormente explotar en cualquier otra finalidad a la víctima.

### Violencia en contextos matrimoniales o de pareja

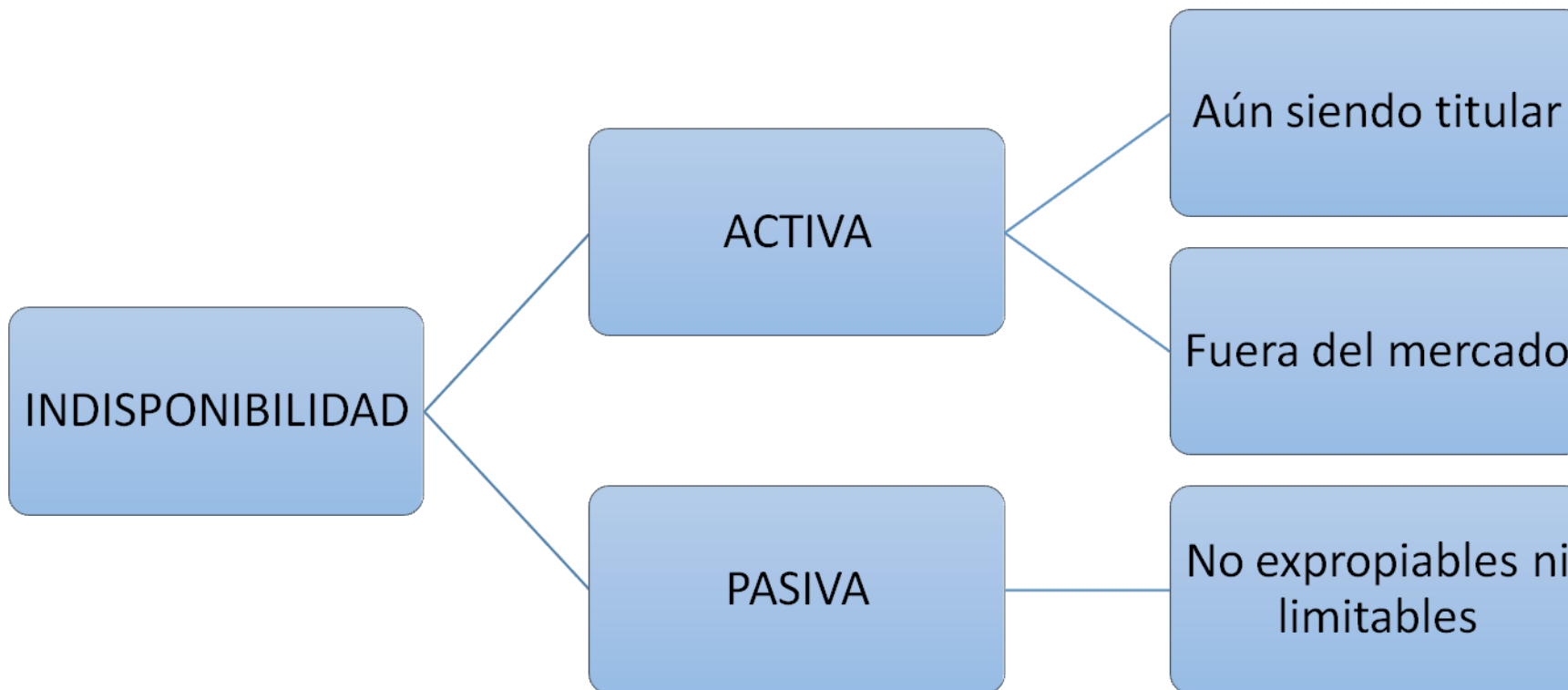
- Al interior de una relación existe una serie de violaciones de derechos (violencia física, psicológica, emocional, patrimonial).

# EL CONSENTIMIENTO

## ¿Es posible consentir la EXPLOTACIÓN?



# LIBERTAD Y AUTONOMÍA



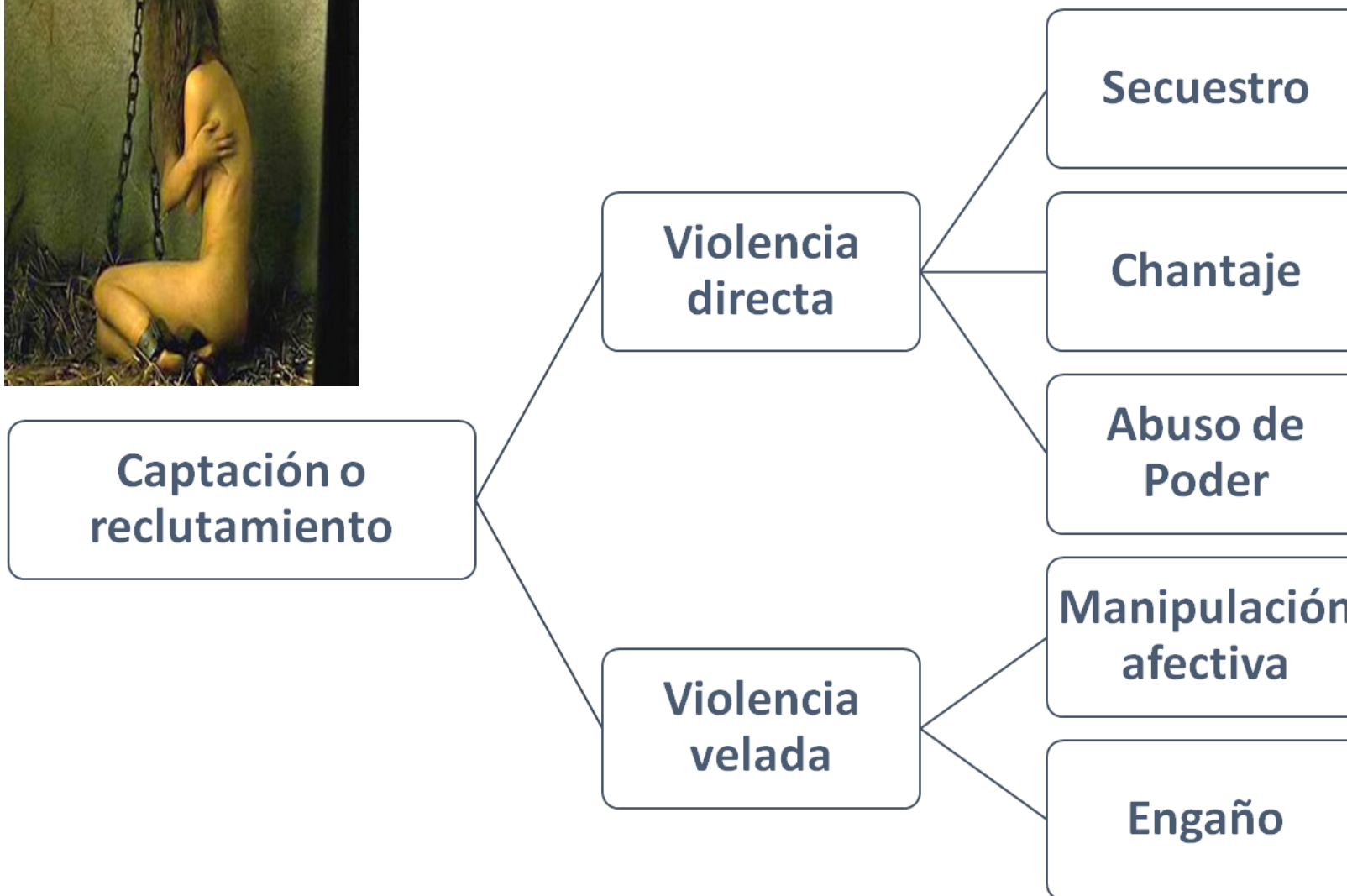
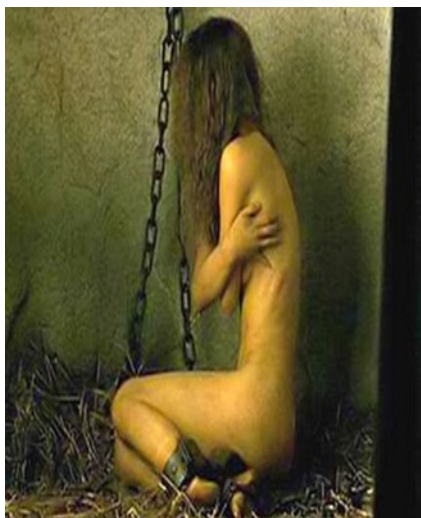
# FORMAS DE CONTROL

Para mantener el control los traficantes recurren a una serie de métodos, tales como:

- Violencia y amenazas de violencia
- Engaño
- Reclusión
- Colusión – importante la no penalización de las víctimas de trata (exención de responsabilidad penal)
- Servidumbre por deudas
- Aislamiento
- Religión, cultura y creencias

Los traficantes recurrirán a menudo a una combinación de medidas de control.

- Su composición dependerá de cada víctima, del tipo de trata, de la fase del proceso de trata, de la naturaleza del lugar y de las oportunidades que brinden las circunstancias.



## TRASLADO/TRANSPORTE

- Documentos Legales o ilegales
- Vía terrestre, aérea o marítima
- Dentro o fuera de un territorio

## ACOGIDA (SOMETIMIENTO)

- Retención documentos
- Adicciones a SPA
- Violencia física, psicológica, sexual
- Amenazas

# Consecuencias para las víctimas

**La víctima no  
confiará en nadie**

**Trauma**

**Hostilidad y falta  
de cooperación en  
investigaciones  
policiales**

**Miedo o renuncia  
a testificar contra  
los traficantes en  
los tribunales**

**El miedo a la  
estigmatización**

**Vulnerable testigo  
en el tribunal**

## Factores de ocurrencia

### CONTEXTO

- Naturalización de las violencias
- Relaciones desiguales de poder
- Desvalorización del cuerpo de la mujer
- Falta de acceso/oportunidades/ingresos
- Asignación de roles

### CONTROL

- Restricción de movimiento / fuerza
- Abuso reiterado
- Manipulación afectiva
- Amenaza familiar / maternal

# Impacto diferenciado

Las mujeres sufren numerosos problemas simultáneos de salud física y mental

## Física

- Enfermedades venéreas e infección con el VIH
- Sufren una amplia gama de síntomas tales como náuseas, dolor de cabeza, dolor en el pecho y problemas respiratorios, mareos, dolor estomacal y abdominal, dolor de espalda, enfermedades de piel, etc
- Las mujeres y niñas pueden quedar embarazadas
- Las niñas víctimas pueden sufrir complicaciones del embarazo y verse forzadas a abortar

## Mental

- Depresión
- Sentimientos de culpa y de vergüenza
- Pensamientos suicidas
- Agotamiento y problemas del sueño
- Recuerdos, pesadillas, ataques de ansiedad, irritabilidad y otros síntomas de estrés
- Disociación o retraimiento emocional
- Incapacidad de concentrarse / capacidad limitada de organizar y estructurar
- Baja autoestima / sentimientos de odio hacia sí mismas
- Ansiedad
- Confusión del sentido del tiempo
- Sentimientos confusos sobre el amor y el sexo

# Impacto diferenciado en NNA

## Vulnerabilidad a la explotación

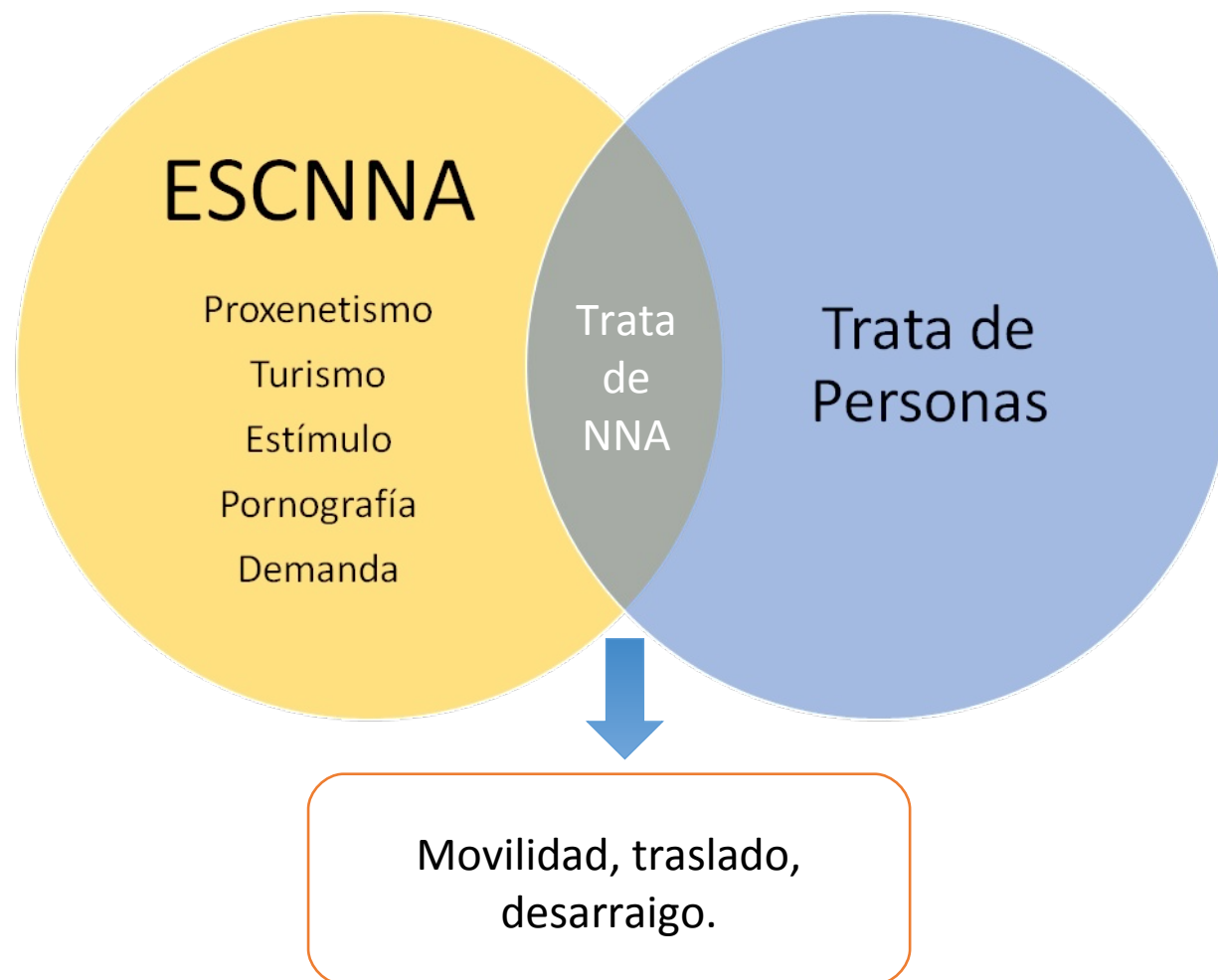
- Pobreza e inequidad
- Discriminación asociada al género
- Baja tasa de escolaridad
- Deserción escolar
- Abandono parental
- Homosexualidad no asumida por las familias

## Vulnerabilidad al rescate

- Falta de experiencia vital (normal lo anormal)
- Situación de abandono
- Deseo de no regresar
- Obediencia/Autosuficiencia/Agresividad

Relaciones  
Inequitativas de poder

# RELACIÓN CON OTROS TIPOS PENALES



# TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES

- TIPO PENAL

## Artículo 188:

El que promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país, sin el cumplimiento de los requisitos legales, con el ánimo de lucrarse o cualquier otro provecho para si o otra persona, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y una multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sentencia condenatoria.

# Elementos del tipo

Sujeto Activo	Verbo rector	Elemento subjetivo	Tipo penal en blanco
EL QUE – Indeterminado Monosubjetivo pero ocurre en empresas criminales.	Plural alternativo	Provecho económico o lucro	Requisitos legales para la entrada o salida del país

# Jurisprudencia

- Reconoce la vulnerabilidad del migrante objeto de tráfico por cuanto se encuentra expuesto a trata de personas, robos, estafas y abusos. CSJ. 25.465 de 2006. Marina Pulido de Barón.
- Es un delito pluriofensivo por cuanto afecta la libertad y la autonomía y también la soberanía del Estado, pero el legislador dio prevalencia al primero. CSJ. 25.465 de 2006. Marina Pulido de Barón
- En nada afecta que el migrante sea quien voluntariamente entregue el dinero o incluso viaje en excelente condiciones, pues la antijuridicidad se configura contra el Estado. CSJ. 32.422. de 2010, Julio Enrique Socha Salamanca.

Trata de personas	Tráfico de migrantes
Puede implicar cruce de fronteras internacionales como nacionales	Solamente ocurre por el cruce o el intento de cruce de fronteras internacionales
La captación ocurre mediante engaños, ofertas fraudulentas abuso de la fuerza o coacción	El migrante generalmente es quien solicita los servicios del traficante
Existe siempre la finalidad de explotar a la persona como resultado de la conducta	No siempre existe una finalidad de explotación en los términos de la trata, pero implica explotar la necesidad del migrante
Quien es explotado es víctima	El migrante es objeto de un delito expuesto a una serie de violaciones (ejemplo abusos de autoridades migratorias o abusos sexuales durante el recorrido). Los NNA si son considerados víctimas y sujetos a protección internacional
Es un delito pluriofensivo que afecta principalmente la autonomía de acuerdo al código penal	Es un delito que afecta la soberanía pero vulnera la autonomía y pone en riesgo al migrante

# Relación entre TDP y TIM

El ser humano es considerado mercancía
Se aprovecha principalmente de condiciones y factores de vulnerabilidad
Las mujeres y los niños están más expuestos a los abusos en ambos casos
Son manifestaciones del crimen organizado transnacional
Requieren de la corrupción para su ocurrencia
Son delitos de peligro y no de resultado
El migrante objeto de tráfico puede ser víctima de trata de personas por la misma red u organización

Verbo rector



Finalidad



Bien  
jurídico en  
peligro

Cualquiera de ellos, por una o varias personas.

Demostrar el carácter cognitivo y volitivo de la explotación.

Mecanismos de sometimiento y de vulnerabilidad aprovechada o creada por el tratante.

**¡GRACIAS!**

**JORGE ENRIQUE JIMENEZ**

**FISCAL**

**GRUPO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION DE LA VIOLENCIA SEXUAL**

**Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes**

**DESPACHO DEL FISCAL GENERAL**



**FISCALÍA**

**GENERAL DE LA NACIÓN**

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE